

### ACTA No. 13-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Miércoles Treinta y uno (31) de Julio (07) del año dos mil diecinueve (2019), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con la presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y los Regidores: 1.- Ing. Jorge de Jesús Varela García, 2.- Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 3.- Francois Phillippe Ligeard Escalante 4.- Licda Waldina Esther González Moris, 5.- Sr. Antonio Molina Hernández, 6.- Dra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7.- Sr. Edgardo Adalid Palma Menzanas, 8.- Samuel Francisco Santos Fuentes, 9.- Osman Rene Orellana y con excusa el Regidor: 1.- Mario Alberto Fuentes Morales. Todo por ante el Infrascrito Secretario Municipal que da fe, Abg. Jorge Alberto Gómez Romero y de carácter público se procedió de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum, El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, Si hay Quorum. 2.- Invocación a Dios, La cual fue dirigida por parte del Pastor Denis Gustavo Fúñez de la Iglesia Ministerio Apostólico de Barrio el Paraíso de Tela. 3.- Apertura de la Sesión. Misma que dio inicio siendo las Nueve con Treinta y cinco minutos de la Mañana (9:35 a.m). 4.- Lectura y Aprobación de la Agenda. El Sr. Secretario Municipal procedió a darle Lectura a la Agenda para que sea sometida a discusión, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, que habiéndose leído la Agenda el Sr. Secretario Municipal se somete a discusión la misma y habiendo sido suficientemente discutida la Agenda, se somete a votación, se Aprueba por Unanimidad de Votos la Agenda. 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; El Sr. Secretario Municipal manifiesta; Señores de la Corporación Municipal se





que me han dispensado la lectura de las actas anterior y no los traigo aún en el Libro de Actas Solo las tengo transcrita en la Computadora y quiero hacerles una Solicitud que me den una Semana de mis Vacaciones para poder trabajar en las Actas en el Libro de Actas y que me autoricen Sacar el Libro o trabajar sin estar atendiendo personas que eso es lo que me ha estado atrasando, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta, Compañeros Se Somete a discusión la Solicitud, El Regidor Sr. Julio Cesar-Maldonado Nuñez, manifiesta, con la Solicitud que el Sr. Secretario dice yo siempre dije que en el periodo pasado habían Cuatro personas asignadas en la Secretaria ya que es un Departamento donde pasan todos los asuntos de la Municipalidad, como ustedes ven Compañero allí hay un problema y es Capricho del Alcalde Darío Munguía por no apoyar al Secretario por que no lo eligió y porque no es de su conveniencia y que conste en Acta por lo que me permito proponer en Carácter de moción que además que le den la Semana de Vacaciones que pide que los Libros de Actas se los lleve para que trabaje en la Casa de noche porque él es el Custodio de los Libros de Actas y no creo que él los vaya a extraviar por eso lo voy a apoyar y que le demos un ultimátum que si él no cumple en esta Semana de Vacaciones llevándose los Libros para la Casa para que trabaje allí si yo no lo voy a apoyar más pero ahorita voy a apoyarlo a esta iniciativa suya, porque siempre lo he hecho y me ha de mostrar que es un hombre equánime, recto y se ha comparado como un varón esa es mi moción que se le dispense la Lecturas de las Actas y se le dé la Semana de Vacaciones porque se lo merece y así pueda pasar las Actas, y es un derecho que él tiene y la vez que se lleve los Libros y





evacue todo el trabajo, moción Secundada por el Regidor Sr. Antonio Molina Hernández, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; yo siempre me he opuesto a esto y por eso tengo aquí al abogado para que levante una Acta y vamos a ir a la fiscalía esta Sesión no se puede llevar a cabo sino leamos las actas y yo personalmente voy a demandar a la Corporación Municipal por abuso de Autoridad y por incumplimiento de los deberes de los funcionarios y es un delito y ya son diez actas y la ley de Municipalidades en ningún momento nos permite estar dispensando debates el regidor que quiera seguir con esto que siga - pero Darío Munquía no va a seguir y voy a proceder legalmente por lo tanto yo no estoy de acuerdo, El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, manifiesta; yo siempre apoye al abogado en múltiples ocasiones hablé con él y yo incluso pedí la dispensa de la lectura de las Actas en varias ocasiones yo en el sentido de la moción antes de votar me gustaría conocer que dice la ley - y si la ley no nos faculta la ley no nos permite y votamos que se dispensara la lectura estamos en un problema legal y si me gustaría conocer que dice la ley para tener un criterio legal, El Procurador Municipal el Abogado Néstor Amado Guardado, manifiesta; la ley de Municipalidades en el Artículo 34, 35 y 36 dice que de toda sesión se levantará acta en la que se consignará una relación sucinta de todo lo actuado y sepa firmada por los funcionarios y el secretario queda te, y se consignará los votos a favor y los votos en contra y ningún miembro puede abstenerse de emitir su voto salvo en caso de tener conflicto de intereses cuyo caso deberá abstenerse de votar y el acta deberá ser firmada obligatoriamente por todos los miembros presentes





que participen en la Sesión y el incumplimiento de estas disposiciones será Sancionado de Conformidad con La Ley, El Alcalde Municipal, manifiesta; Como Les dije lo que veo yo es que hemos caído en un delito de incumplimiento de Los deberes y Obligaciones de los Funcionarios y que los Compañeros Regidores que se sigan sometiendo a esto, Si esto pasa aquí se va a terminar la Sesión y se Suspende y yo Darío Munquía no estoy de acuerdo ya esta es la tercera vez Cuarta con esta, que me he opuesto a dar la dispensa de la Lectura de las Actas y estamos cometiendo un delito y esto es de un requerimiento fiscal de inmediato porque es un delito porque ya es mucho, La Regidora Lic. Waldina Esther González, manifiesta; me disculpa abogado pero yo siempre voy a estar en Contra de que se le esté dispensando la Lectura de las Actas porque todos no podemos desconocer la Ley y hay una pena de reclusión de tres a Seis años por abuso de Autoridad y incumplimiento de los deberes y Obligaciones de los Funcionarios y todas las resoluciones que nosotros hemos tomados no están firmes porque no tienen validez así que yo estoy en Contra que se le dispense la Lectura, El Regidor Dr. Osman Rene Orellana, manifiesta; yo siempre dije que hemos caído en una cuestión de mora en esas Actas y aquí creo que todos cuando dispensábamos la Lectura de las Actas lo hacíamos con buena intención y le tomé la palabra al Dr. Samuel Santos, que tenemos que enmarcarnos en un marco legal, pero si no me gusta la forma de cómo se ha querido hacer. Hay un grupo que trae una propuesta y está también que aquí se prohibió que no se iban admitir excusas por teléfono y Jorge siempre nos da con excusa cuando le hablamos y después le traemos la excusa por escrito, entonces al





Final es lo que no me gusta es que ahora ya sa-  
mos la Ley y yo me he hecho amigo de Jorge por  
el Trabajo que hacemos aquí dentro de la municipali-  
dad y diría que hiciéramos como dice el Compañero -  
Julio Maldonado que le demos un ultimátum para  
que termine y traiga las Actas es mi punto de Vista,  
El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; ese ultimátum  
que dice el Dr. Osman Rene Orellana ya se le dio  
cinco veces y no las trajo entonces creo yo que  
todavía la Sesión pasada se le dio y los compañe-  
ros votaron a favor dándosela y no las trajo y él  
dijo que ya tenía dos y ahorita venimos con lo mis-  
mo cada quien es dueño de los Actos, Cada quien es  
dueño de su vida y de su Salud yo ya días estoy  
incomodo con esto y un Compañero me llamo y me  
dijo que ya no está dispuesto a seguir con esto y yo  
ya consulte y estamos cayendo en un delito y aquí  
ya se nos fue de la mano, El Regidor Edgardo Palma,  
manifiesta; esta situación que estamos pasando  
como Corporación es una vergüenza y tenemos  
que arreglar este problema porque somos llama-  
dos a solucionar problemas del municipio y no es  
posible que sigamos en este problema y el Abo-  
gado se comprometió a que iba a tener las cinco  
Actas y no las tiene el problema de un trabajo es  
que tiene que tener responsabilidad; usted abo-  
rita está atorado con las Actas y no las puede sa-  
car y le hemos dado la Oportunidad pero esta-  
mos fuera de Ley estamos mal legalmente y us-  
ted lo sabe y si viene el Tribunal y le pide los  
Libros de Actas y no están las Actas nos mete-  
mos en un gran problema, El Regidor Julio Cesar  
Maldonado, manifiesta; déjenme que les diga la  
Dispensa de las Actas es un recurso interno de  
la Corporación y lo permite el procedimiento parla-  
mentario y nadie va ir preso por eso y esto es  
culpa del Alcalde por no apoyar al Secretario y  
siempre lo han querido quitar del Cargo, la movi-  
ón mía va encaminada a que el Cuenta pasando





las Actas y recuerden que tuvimos Sesión el Viernes y no le ha quedado tiempo de pasar las Actas y el error lo ha cometido el Alcalde por no apoyarlo y ya aprobamos la Agenda y no está contemplada en la Agenda y sigamos con la Sesión. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; quiero que quede en punto de Acta que yo solo he sido responsable de querer bajar al 40% y la Corporación es responsable de estarlo subiendo y me exigen poner cuatro empleados en Secretaría sería incrementar el gasto y la Ley me prohíbe. La Regidora Doris Marlen Gómez, manifiesta; y o sea Sr. Alcalde que Jorge ha cometido un error al no presentar las Actas y él es consciente de eso y también sé que la carga de Secretaría es demasiado y solo se la hemos dejado a él y lo hemos dejado solo en el proceso y estas son las consecuencias y no estoy de acuerdo en que se le despida y tienen que haber Memorándum llamado de Atención y que él siga en su puesto que se le dé seguimiento. El Regidor Antonio-Molina Hernández, manifiesta; yo estoy de acuerdo con la compañera Marlen Gómez y sé que no es culpa de él porque es culpa del mismo trabajo que hay que es bastante y debemos apoyarlo a él para que termine las Actas y es culpa del mismo sistema. El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; quiero que todos entiendan él no puede hacer el Acta del día de hoy de esta Sesión mientras no haga las otras Actas y la Corporación es la responsable no es él como Secretario por qué nosotros somos los que le autorizamos la dispensa de la lectura de las Actas. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos, manifiesta; Sr. Alcalde yo quiero razonar mi voto en función de lo que yo he escuchado esta mañana y lo que dice la Ley y que en varias ocasiones yo solicite la dispensa de las Actas para seguir y estamos cayendo en abuso de



autoridad pese a que la Ley no nos faculta hacerlo es por esa razón yo no tengo nada en Contra del Secretario Municipal más bien yo lo he apoyado y le he dado consejos de como redactar las Actas pero debemos ampararnos en las Leyes y nos puede afectar de manera personal en consecuencia esta vez no lo puedo acompañar Abogado en dispensar le la Lectura de las Actas y de esta forma razono mi voto y Salvo mi voto en Contra de la moción, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; Bueno yo quiero razonar mi voto tambien el Secretario sabe que le hemos dispensado la Lectura de las Actas y en este año se ha hecho ya cinco veces consecutivas y no es correcto lo que hacíamos ya que es ilegal por lo tanto mi voto es en Contra, El Regidor Jorge de Jesús Varela, manifiesta; tambien razono mi voto en ya que en varias ocasiones hemos estado dándole la dispensa de las Actas y hemos estado incumpliendo con la ley y quiero razonar mi voto que no se le dé la dispensa de la Lectura de las Actas y que no se siga con la Sesión sino se le da Lectura a las Actas, por lo que mi voto es en Contra, El Regidor Edgardo Adalid Palma, manifiesta; yo razono mi voto porque realmente nosotros tenemos que mejorar esta situación y no podemos continuar en lo mismo recordemos que nosotros como funcionarios públicos tenemos que hacer las cosas conforme a Ley y no lo hemos estado haciendo bien, yo pienso que debemos mejorar, por lo que mi voto es en Contra, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta; habiendo sido suficientemente discutida la moción se somete a votación la misma Votos a favor de la moción Los Regidores: 1.- Sr. Julio Cesar Maldonado Nández, 2.- Sr. Antonio Molina Hernandez, 3.- Sra. Doris Marlen Gómez Piamas, 4.- Dr. Osma n Bene Orellana por lo que suman un total de cuatro Votos a favor y Votos en Contra: 1.- Sr. Alcalde Municipal Darío Alejandro Monguía Quezada,





2.- Lic. Waldina Esther González, 3.- Dr. Samuel Francisco Santos, 4.- Ing. Jorge de Jesús Varela García, 5.- Edgardo Adalid Palma Manzanares, por lo que suma un total de Votos en Contra de cinco no se aprueba la moción de que se dispense la Lectura de las Actas al Sr. Secretario Municipal. - La Regidora Lic. Waldina Esther González, manifiesta: yo quiero proponer en Carácter de moción la remoción del Secretario y que se nombre un nuevo Secretario que cumpla con sus funciones, moción Secundada por el Sr. Alcalde Municipal, se somete a discusión la moción, El Regidor Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, manifiesta; no está en Agenda la remoción del Secretario y es ilegal lo que están haciendo no pueden hacer esto y que conste en Acta y ya está aprobada la Agenda y no pueden meterlo así es ilegal, El Regidor Dr. Osman Rene Orellana, manifiesta; al Sr. Secretario que sucede en este caso usted - Como Abogado para que nos diga su Criterio me gustaría escucharlo a usted, El Sr. Secretario Municipal manifiesta; bueno cuando me invitaron a una Capacitación que vino una Lic. De Gobernación de Tegucigalpa ella nos dijo todos los Puntos que se van a tocar en Sesión e Corporación de ben de ir en la Agenda y si ustedes se fijan ahora todos los puntos van en la Agenda con número y bien claros para ustedes. Sean y al no estar aquí se tiene que incluir en donde dice Lectura y aprobación de la Agenda en ese momento sino se incluye no se puede hacer así como moción y no lo digo yo, lo dijo la licenciada que nos capacitó y lo que estábamos discutiendo era el punto de la Lectura y Aprobación del Acta Anterior y por ende sino se hizo la Lectura de las Actas no se tiene que continuar con la Sesión debe de suspenderse y reprogramarla para otro día donde se debe





de poner en la Agenda como punto la remoción y nombramiento del nuevo Secretario y el Sr. Alcalde lo sabe, El Sr. Alcalde Municipal, manifiesta él tiene y no tiene razón al no tener las Actas se toma una decisión por lo que dijimos todos lo que votamos en Contra y ya se pidió la remoción y esta Secundada, Se somete a discusión la moción, El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos, manifiesta; Siempre apegado a la Justicia dándole todas las garantías al Sr. Secretario de que se le van a pagar todos sus derechos que tampoco vamos a venir a no pagárselos y lo vamos a despedir sin sus derechos, así que tenemos que darles sus derechos que manda la Ley y la Constitución de la República y que si aquí se decide removerlo de su cargo que él cumpla con dejar las Actas al día y creo que sus derechos tiene que tenerlos y él es consiente que él ha fallado y que se le cumpla pagándole sus derechos por parte de la Corporación y que estos puestos se elijan por concurso, El Regidor Edgardo Adalid Palma, manifiesta; y como quedarán las Actas quien las pasaría, El Alcalde Municipal, manifiesta; Se haría lo mismo que se hizo con la Lic. Dolores López ella después entregó las Actas se le dio un lapso de tiempo y ellas las entregó y una vez que las entregó se le pagó a ella sus derechos y así vamos hacer con él, ya que él está obligado a presentar esas Actas y que no tiene que pasar de diez días para que el nuevo Secretario pueda pasar la Acta de la Sesión de hoy, El Alcalde Municipal manifiesta; y habiendo sido suficientemente discutida la moción se somete a votación, El Regidor Julio Cesar Maldonado Nuñez, manifiesta; Voy a razonar mi voto y que conste en Acta que este es un capricho más del Alcalde Darío Munguía de querer manipular la Secretaria ya que al abogado Jorge Gómez no lo pudo mangonear y que conste





en Acta que va Sobre Su responsabilidad y lo que están haciendo es totalmente ilegal y una vez aprobada la Agenda no cabe otro punto y a mi no me mueve ningún interés personal y no me gustan las injusticias por lo que mi voto es en Contra, que esta fue una persecución en Contra de usted del procurador Municipal, del Asesor legal y del mismo Alcalde y Regidores Cachupecos y ellos creen que han hecho una buena hazaña al Sacarlo del Cargo al Secretario, El Regidor Antonio Molina Hernandez, manifiesta, yo igual mi voto es en Contra no estoy de acuerdo con su remoción usted no quiso quedar mal con su trabajo sino que está apretado de trabajo y no se le Apoyo como era debido desde su comienzo, El Alcalde Municipal, manifiesta, bueno ha biendo sido suficientemente discutida la moción de la remoción del Sr. Secretario Municipal se somete a votación Votos a favor:

- 1.- Sr. Alcalde Municipal Dario Alejandro Munguía,
- 2.- Lic. Waldina Esther González,
- 3.- Ing. Jorge de Jesús Varela García,
- 4.- Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes,
- 5.- Sr. Edgardo Adalid Palma,

por lo que suma un total de Votos a favor de cinco y Votos en Contra 1.- Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, 2.- Sr. Antonio Molina Hernández, 3.- Sra. Doris Marlen Gómez, 4.- Sr. Francois Phillippe Ligeard Escalante, 5.- Dr. Osman Rene Ofellana, por lo que suma un total de Votos en Contra de cinco pero como el voto del Sr. Alcalde Municipal en caso de empate cuenta como doble ya que es voto de Calidad por lo que se aprueba la remoción del Sr. Secretario Municipal. Leticia Waldina Esther González, manifiesta como ya está aprobada la remoción del Secretario propongo como Candidata a Secretaria Municipal a la Asistente del Sr. Secretario La Licda



Lizdeny Ruiz, El Alcalde Municipal manifiesta;  
Secundo la moción de la Lic. Waldina a discusión la moción le vamos a dar un periodo de prueba de Sesenta días y ella tiene que entregar las Actas al día y vamos a aprobar un reglamento interno para que el Secretario no deje de entregar las Actas ella es una profesional Lic. En Pedagogía y ya tiene la experiencia laboral Se somete a discusión y habiendo sido suficientemente discutida se somete a votación Votos a favor 1.- Sr. Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2.- Lic. Waldina Esther González, 3.- Edgardo Adalid Palma Manzanares, 4.- Samuel Francisco Santos Fuentes, 5.- Jorge de Jesús Varela García, 6.- Osman Rene Orellana por lo que suma Seis Votos a favor y Votos en Contra 1.- Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez, 2.- Antonio Molina Hernandez, 3.- Doris Marlen Gómez, 4.- Sr. Francois Phillippe Ligeard por lo que suma Cuatro Votos en Contra, por lo que razonan sus Votos en Contra porque no están de acuerdo con la remoción y la nueva Contratación del Secretario Municipal porque no estaban en punto de Agenda y el Ex Secretario no tuvo el Apoyo que se le tuvo que dar desde un principio, por lo que se aprueba por mayoría de Votos en el Cargo de Secretaría Municipal a la Licenciada Lizdeny Ruiz Estrada Se Suspende la Sesión Siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.), para Continuarla a la una de la Tarde (1:00 pm) de este mismo día. b. Reapertura de la sesión a la una y treinta de la tarde. Correspondencia Recibida. 6.1 Manifiesta la Secretaria Municipal, Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada; hay una correspondencia de fecha veinticuatro de Julio del 2019, donde dan en donación al Municipio de Tela, un área de 370.55 metros cuadrados, esta área sirve de paso de servidumbre a las viviendas que se encuentran en el sector de Barrio Lempira, las viviendas que allí se encuentran solo tienen ese





acceso y para evitar que en un futuro se apropien de esa, hago donación a la Municipalidad, esperando que acepten, si lo aceptan, solicito que ser posible asignen a un abogado para la redacción de la escritura, firma Miriams Ayde Barrientos Dera con número de identidad 0901-1960-00037 representante de la Señora Argentina Barrientos Mayorga con número de identidad 0501-1971-00107, el señor Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que se acepte la donación y que se mande al departamento de Catastro a verificar el área y una vez que este todo se designara al Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlos, para que haga el traspaso a la Municipalidad de Tela, y posteriormente se haga la inscripción en el Instituto de la Propiedad para tener posesión del predio; moción secundada por la Licda. Waldino Esther González Moris, y luego de ser suficientemente discutida se aprueba la moción por unanimidad de votos y de efecto inmediato. b.2 Manifiesta la Secretaria Municipal, Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada; hay una solicitud realizada por el señor Abraham Garay García, con número de identidad 0107-1945-00413, propietario de la Farmacia San Pedro, que está ubicada frente al Banco BAC CREDOMATIC, calle principal Barrio El Centro, donde solicita que frente a su establecimiento se le otorgue permiso para parqueo exclusivo para minusválidos y para clientes de su negocio. El señor Alcalde Municipal, Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que se siga el trámite correspondiente; que pase al departamento de Asesoría Legal y a la Comisión Vial, para que emita el dictamen correspondiente y que el departamento de Asesoría Legal elabore un Reglamento Vial; moción secundada por el Regidor Señor Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de





ser suficientemente discutida se aprueba la moción por unanimidad de votos. b.3 Manifiesta la Secretaría Municipal, Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada; hay una nota de fecha 29 de Julio del 2019, enviada por el departamento de Recursos Humanos, donde solicita la ampliación del presupuesto del Libro de Sueldos y Salarios del año 2019 para las siguientes plazas; todo en virtud de haberse realizado cambios internos de puestos de departamentos y jefaturas.

1. Jefe de Informática Lps. 24,200.00,
2. Asistente de Procurador Lps. 16,500.00,
3. Director de Justicia Municipal Lps. 20,000.00;

el señor Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que se haga la ampliación del presupuesto del Libro de Sueldos y Salarios del año 2019 para las plazas de Jefe de Informática, Asistente de Procurador y Director de Justicia Municipal, tal y como lo solicita el departamento de Recursos Humanos; moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor; 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 6. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 7. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 8. Dr. Osman René Orellana. Votos en contra; 1. Sr. Julio César Maldonado Nuñez; quien manifiesta que como Regidor exige una copia íntegra del Manual de Puestos y Salarios ya que solo oye del Manual de Puestos y Salarios pero nunca se lo enseñan; y 2. Sr. Antonio Molina Hernández; haciendo un total de ocho votos a favor y dos en contra, siendo así se aprueba la moción por mayoría de votos. b.4 La Secretaría Municipal, Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 31 de Julio del 2019, donde el P.M. José David Chávez Guevara, Contador





Municipal informal al señor Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Hanguía Quezada y a la Honorable Corporación Municipal que en base al Artículo 172 Gestionar el medio de Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que será herramienta de uso oficial y obligatorio en los 298 Municipios del país a partir de enero del año 2018 en las Municipalidades de Categoría A y B, por lo que la Municipalidad de Tela, está gestionando a través de la Secretaría de Finanzas implementar el Sistema SAMI, a partir de enero del año 2020; el señor Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Hanguía Quezada, propone en carácter de moción que a partir de enero del 2020 se implemente en la Municipalidad el Sistema SAMI, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida y de efecto inmediato se consignan las votas de la siguiente manera: votas a favor; 1. Ing. Darío Alejandro Hanguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr. Antonio Molina Hernández, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanates, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman Bené Drellana. Voto en contra; 1. Sr. Julio César Maldonado Niñez, quien manifiesta que la Municipalidad está lejos de alcanzar el Sistema SAMI, por las dificultades que presenta y las deficiencias del control interno en el departamento de Contabilidad; hacienda un total de nueve votas a favor y dos voto en contra, siendo así se aprueba la moción por mayoría de votas. 6.5 Traspaso entre Asignaciones presupuestarias de Egresos No. 7 año 2019, por la cantidad de Lps. 1,950,000.00; el señor Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Hanguía Quezada, solicita a la Honorable Corporación





Municipal la aprobación de Traspaso entre Asignaciones Presupuestarias de Egresos No. 7, año 2019, Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida.

I. ASIGNACION A AMPLIARSE (DE MAS)

Programa	Actividad	No. Proyecto	Fondo	G.	S. G.	OB.	Descripción	Cantidad
06	01	31	23	400	410	469	Construcciones Adicionales y mejoras del Relleno Sanitario (El Jute)	1,750,000.00
03	07		11	500	510	514-01	Ayuda a Personas de escasos recursos económicos	200,000.00
Total								Lps. 1,950,000.00

II. ASIGNACIONES A DISMINUIRSE (DE MENOS)

Programa	Actividad	No. Proyecto	Fondo	G.	S. G.	OB.	Descripción	Cantidad
01	08		23	700	710	775	Gastos deducidos y no pagados con los pendientes a ejercicios anteriores	1,750,000.00
03	07		11	500	510	514-01	Contrato de Construcción	200,000.00
Total								Lps. 1,950,000.00

luego de ser suficientemente discutido y de efecto inmediato se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor; 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Légeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr. Antonio Holina Hernández, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman René Orellana, voto en contra 1. Sr. Julio César Maldonado Núñez; haciendo un total de nueve votos a favor y un voto en contra, siendo así se aprueba el Traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos No. 7 año 2019, por la cantidad de Lps. 1,950,000.00 por mayoría de votos, b. b Aprobación de la Carta de Entendimiento para la Asistencia Técnica entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Corporación Municipal de Tela, departamento de Atlántida. Nosotros, HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos





de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 21-2016, con facultades suficientes para este tipo de Carta de Entendimiento, quien en adelante se denominará "LA SECRETARÍA" y Darío Alejandro Munguía Quezada, hondureño, mayor de edad, Ingeniero agrónomo, portador de la tarjeta de identidad número 0103-1955-00069 y con domicilio en el Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Tela, Atlántida, nombrado para tal cargo mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día diez y siete (17) de Diciembre del año dos mil diecisiete 2017, por haber sido electo Alcalde Municipal en Elecciones Generales en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), quien en adelante en la presente Carta de Entendimiento se denominará como "LA ALCALDIA", hemos convenido como al efecto celebramos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO para la asistencia técnica uso temporal de recursos materiales y asignación provisional de recurso humano, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.- CONSIDERACIONES GENERALES 1. LA SECRETARÍA y LA ALCALDIA reconocen que, en las sociedades democráticas y comprometidas con el acceso a la justicia, el crecimiento de la implementación de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos en las últimas años es innegable. 2. Destacando el impacto social positivo que producen los métodos alternos de resolución de conflictos en las sociedades contemporáneas, complejas y difíciles en muchos aspectos, resulta necesario que los y las hondureños adquieran una cultura de conciencia de que existen otros métodos distintos a la vía judicial para resolver sus conflictos. 3. Comprometidos en lograr un profundo cambio donde situamos a las



Métodos Alternos, de Resolución de Conflictos como pilar fundamental de una cultura de paz y un mayor acceso a la justicia, y conscientes que su implementación y puesta en marcha suponen una modificación disruptiva en la impartición de la justicia, celebramos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA. CLAUSULA SEGUNDA.

-FINALIDAD La finalidad de la presente Carta de Entendimiento consiste en contribuir en la promoción y aplicación de los métodos de justicia alternativa en el Municipio de Tela, Departamento de Atlántida y las comunidades bajo su jurisdicción, como instrumentos al servicio de la paz en el camino para lograr una mayor y eficaz justicia en las relaciones jurídicas, sociales y políticas, y la consecución de la Honduras que todas y todas las personas hondureñas merecemos, sentando las bases de la cooperación mutua entre la Secretaría y la Municipalidad, para la consecución de los fines y objetivos comunes perseguidos. CLAUSULA TERCERA.

-COMPROMISO DE LAS PARTES UNICO. - La Alcaldía Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, proveerá y pondrá en la medida de lo posible y atendiendo sus capacidades presupuestarias e institucionales, a disposición del proyecto; personal y mobiliario para el funcionamiento de un "Centro de Resolución Extrajudicial de Conflictos" y la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, las capacitaciones del personal y la certificación del mismo, así como también del Centro supra descrito, procurando en todo momento, brindarse mutua colaboración, para la implementación del empoderamiento de las capacidades institucionales y las buenas prácticas administrativas y organizativas. CLAUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LA SECRETARIA A. Proveer la asistencia técnica que se requiera para el fortalecimiento del Centro de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, en la Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida.





B. Prestar toda la colaboración que sea requerida en el marco de la presente Carta de Entendimiento para el desarrollo de los objetivos, actividades y el logro de los resultados esperados, mediante el trabajo conjunto y articulado de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de "LA SECRETARIA" que en lo subsiguiente se denominara "LA DIRECCIÓN" y el personal asignado al proyecto, por parte de la Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida.

C. Tomar en consideración las Recomendaciones que emanen del trabajo articulado entre "LA DIRECCIÓN" y LA ALCALDIA, así como de los programas Regionales de la Tela, Departamento de Atlántida que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

D. Seguir los canales de comunicación acordados por las partes para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento, así como el fortalecimiento de la participación y confianza de la población y los líderes comunitarios, para la solución de sus problemas.

E. Gestionar capacitaciones al personal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, relacionados con el área de acceso a justicia.

F. Certificación tanto del "Centro de Resolución Extrajudicial de Conflictos", como también a los participantes, que cumplan y aprueben los procesos y requisitos establecidos por la "LA DIRECCIÓN".

CIÁUSULA QUINTA:  
- COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA

A. Asignar dentro de las instalaciones de "LA ALCALDIA", un espacio físico adecuado para la instalación de un Centro de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, mismo que será coordinado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos;



"LA DIRECCION". B. Proporcionar la logística de materiales necesarios, así como también generar información para la alimentación de resultados, al equipo de asistencia técnica de "LA DIRECCION" y los Programas Regionales de Tela, Departamento de Atlántida, cuando sea requerido por motivo de las funciones en las cuales colaboren con la misma y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y resultados emanados de la presente Carta de Entendimiento; C. Asegurar la colaboración necesaria de las demás unidades y órganos adscritos a la Municipalidad y sus programas regionales con el personal de la Secretaría y la Dirección, garantizando el intercambio de información, buenas prácticas y conocimientos en el desarrollo de las actividades en el marco de la presente Carta de Entendimiento; D. Compartir información y datos de registros públicos, estadística y estudios, que resulten necesarias para el establecimiento de indicadores y metas a cumplir por parte del Centro de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, de la Dirección y de la Secretaría. E. Todo participante debidamente certificado por LA SECRETARIA y LA DIRECCION tiene la obligación ineludible de poner en práctica los conocimientos adquiridos, para el beneficio de la población vulnerable que visite el Centro de Resolución Extrajudicial de Conflictos de manera gratuita, ágil y eficaz. CLAUSULA SEXTA. - MODIFICACIONES Las modificaciones de la presente Carta de Entendimiento, serán por acuerdo mutuo entre las partes, mediante el adendum respectivo a la misma, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente. CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 01 de Julio de 2019 hasta el 01 de Julio de 2021. La misma podrá ser prorrogada por mutuo consentimiento conforme al procedimiento desarrollado en la cláusula anterior. CLAUSULA OCTAVA. RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO La presente Carta





de Entendimiento podrá ser rescindida por cualquiera de las partes, atendiendo las siguientes causas: A. Incumplimiento de alguna de las Cláusulas por cualquiera de las partes Firmantes de la Carta de Entendimiento.

B. Mutuo consentimiento de las partes. C. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente. Para los efectos de la presente Carta de Entendimiento, se entiende por caso fortuito cuando el suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no era previsible usando una diligencia normal, pero, de haberse podido evitar, se habría evitado. Se entiende por fuerza mayor, al hecho que no se puede evitar y tampoco prever o aun siendo previsto, no se hubiera podido evitar. D. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente Carta de Entendimiento sin responsabilidad, mediante comunicación a la otra parte con 60 días de anticipación, debiendo hacer constar el recibido de la misma, lo que no afectará el desarrollo y finalización de las compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución. CLÁUSULA NOVENA.

- DISPOSICIONES FINALES LA SECRETARÍA por medio de la Dirección, supervisará y certificará el personal que al efecto designe la ALCALDIA para realizar las funciones dentro del Centro de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos de Tela, Departamento de Atlántida, en virtud de la presente Carta de Entendimiento. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aprobar la presente Carta de Entendimiento ya que no conlleva en ningún gasto a la Municipalidad de Tela, moción secundada por la Licda. Waldina



Esther González Moris, y luego de ser suficientemente discutida se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor; 1. Ing. Donío Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr. Antonio Molina Hernández, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman René Orellana. Voto en contra: 1. Sr. Julio César Maldonado Núñez, quien manifiesta que su voto es en contra por no tener copia de la Carta de Entendimiento; haciendo un total de nueve votos a favor y un voto en contra por lo que se aprueba la moción por mayoría de votos.

7. Presentación de tres solicitudes de Dominio Pleno: 7.1 Presentado por el Sr. Melvin Leonel López Sánchez, con ID. 1312-1982-00141, predio ubicado en la Aldea Santa Rosa del Norte. 7.2. Presentado por los Sres. Nory Waleska Alvarado Vasquez con ID. 0801-1945-00039, Rafael Herrera Díaz con ID. 0107-1941-00750, predio ubicado en Barrio El Centro. 7.3. Presentado por la Sra. Gloria Elizabeth Galvez Maldonado, con ID. 0107-1957-00538, predio ubicado en Barrio El Paraíso, la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción que los dominios plenos del punto 7.1, 7.2 y 7.3 pasen al departamento de Procuración para que continúen con el trámite correspondiente, moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 8. Aprobación para la Subsanación del Informe de Rendición de Cuentas GL al I Trimestre del año 2019. La Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo presenta ante esta Honorable Corporación Municipal para su aprobación a través del P.M. David Chávez, Jefe del Departamento de Contabilidad la Subsanación del Informe de Rendición de Cuentas GL al I Trimestre del año 2019, después de ser suficientemente discutido el Informe de Rendición de Cuentas





Municipal GL al 1 Trimestre del año 2019, dando respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones haciendo correcciones necesarias con su respectiva documentación de soporte, mismo que serán presentados mediante nota por personal municipal y debidamente firmadas y selladas por todas las empleadas y funcionarios que firman el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al Primer Trimestre del año 2019, y de efecto inmediato, se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor; 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther Morales Moris, 5. Sr. Antonio Molina Hernández, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman René Orellana, voto en contra; 1. Sr. Julio César Maldonado Núñez, haciendo un total de nueve votos a favor y un voto en contra, por lo que se aprueba la subsanación del Informe de Rendición de Cuentas GL al 1 Trimestre del año 2019 por mayoría de votos, 9. Aprobación anexando en punto de acta lo siguiente: Saldo inicial Lps. 6,105,282.62, Ingresos Recibidos Lps. 53,347,856.89, Saldo Final del Trimestre Lps. 14,046,922.42, correspondiente al 1 Trimestre del 2019. La Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta ante esta Honorable Corporación a través del P.M. David Chávez, Jefe del departamento de Contabilidad el Saldo inicial Lps. 6,105,282.62 Ingresos Recibidos Lps. 53,347,856.89, Saldo final del Trimestre Lps. 14,046,922.42 correspondiente al 1 Trimestre del 2019 y de efecto inmediato se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor; 1. Ing. Darío





Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr. Antonio Molina Hernández, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman René Orellana, votos en contra; 1. Sr. Julio César Maldonado Muñoz, haciendo un total de nueve votos a favor y un voto en contra; por lo que se aprueba el anexo en punto de acta lo siguiente: Saldo Inicial Lps. 6, 105, 282.62, Ingresos Recibidos Lps. 53, 847, 856.89, Saldo Final del Trimestre Lps. 14, 046, 922.42, correspondiente al I Trimestre del 2019 por mayoría de votos, 10. Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al II Trimestre del 2019 con un saldo inicial de Lps. 6, 105, 282.62, Ingresos recibidos Lps. 111, 844, 459.54, Gastos Ejecutados Lps. 102, 100, 700.68 y saldo Final del Trimestre Lps. 14, 566, 455.45. La Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. David Chávez, Jefe del departamento de Contabilidad el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al II Trimestre del 2019 con un saldo inicial de Lps. 6, 105, 282.62, Ingresos Recibidos Lps. 111, 844, 459.54, Gastos Ejecutados Lps. 102, 100, 700.68 y Saldo Final del Trimestre Lps. 14, 566, 455.45 y de efecto inmediato se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor; 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr. Antonio Molina Hernández, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman René Orellana; votos en contra, 1. Julio César Maldonado Muñoz, haciendo un total de nueve votos a favor y un voto en contra por lo que se aprueba el informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumuladas al II Trimestre del 2019 con un saldo





inicial de Lps. 10, 105, 282.62, Ingresos  
 Recibidos Lps. 111, 844, 459.54 Gastos Ejecutados  
 Lps. 102, 100, 700.68 y Saldo Final del  
 Trimestre Lps. 14, 566, 455.45 por mayoría  
 de votos. 11. Aprobación del Informe de  
 Avance Físico y Financiero de Proyectos  
 y del Gasto Ejecutado del II Trimestre  
 del 2019, con un Saldo Inicial de  
 Lps. 14, 046, 922.42, Ingresos Recibidos  
 Lps. 58, 496, 599.65, Gastos Ejecutados  
 Lps. 57, 977, 066.62 y Saldo Final  
 del Trimestre Lps. 14, 566, 455.45. La  
 Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya  
 Murillo, presenta ante esta Honorable  
 Corporación a través de P.M. David Chávez,  
 Jefe del Departamento de Contabilidad  
 el Informe de Avance Físico y Financiero de  
 Proyectos y del Gasto Ejecutado del  
 II Trimestre del 2019, con un Saldo Inicial  
 de Lps. 14, 046, 922.42, Ingresos Recibidos  
 Lps. 58, 496, 599.65, Gastos Ejecutados  
 Lps. 57, 977, 066.62 y Saldo Final del  
 Trimestre Lps. 14, 566, 455.45, y de efecto  
 inmediato se consignan los votos de la siguiente  
 manera: votos a favor; 1. Ing. Darío Alejandro  
 Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela  
 García, 3. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante,  
 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr.  
 Antonio Molina Hernández 6. Sra. Doris Marlen  
 Gómez Barnes, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma  
 Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos  
 Fuentes y 9. Dr. Osman René Orellana, voto  
 en contra; 1. Sr. Julio César Maldonado  
 Núñez, quien manifiesta que no conoce el  
 desglose del Informe de Avance Físico y  
 Financiero de Proyectos, haciendo un total  
 de nueve votos a favor y un voto en contra  
 por lo que se aprueba por mayoría de votos  
 el Informe de Avance Físico y Financiero





de Proyectos y del Gasto Ejecutado del 11 Trimestre del 2019, con un saldo inicial de Lps. 14, 046, 922.42, Ingresos Recibidos Lps. 58,496,599.65, Gastos Ejecutados Lps. 57,977,066.62 y Saldo Final del Trimestre Lps. 14, 566, 455.45. 12. Presentación de una solicitud para la exoneración de pago de impuestos de bienes inmuebles, presentada por la señora Sandra Margarita Zelaya Padilla, con número de identidad 0107-1984-01842, La Vice Alcaldesa Dra. Gloria Morina Zelaya Murillo, propone en carácter de moción que dicha solicitud pase al Departamento de Asesoría Legal, para que dé el dictamen correspondiente, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, y después de ser suficientemente discutida la moción se aprueba por unanimidad de votos. 13. Opiniones de Opiniones Legales del Asesor Legal, 13.1. Manifiesta el Asesor Legal, Abg. Oscar Zolando Matute Merlos; hay una solicitud para que se autorice una Nota de Crédito a favor del Señor Eduardo Alexis Morales, es de la Opinión Legal que; habiendo remitido informe la Licenciada Dalía Trejo, Jefe del Departamento de Control Tributario, que el Señor Eduardo Alexis Morales Morales, como contribuyente en el año dos mil dieciocho canceló anticipadamente el impuesto comercial por la cantidad de un Mil Novecientos Cuatro Lempiras y Siete Centavos (Lps. 1,904.17) de su negocio Pulpería Joselyn y que la misma Cerro operaciones el trece de abril del año dos mil dieciocho por lo que conforme a la documentación antes referida por el Departamento de Control Tributario es importante señalar que existe un crédito a favor del peticionario por la cantidad Novecientos Noventa y Cuatro Lempiras y Siete Centavos (Lps. 994.17), por lo que del punto de vista legal es procedente a extender una nota de crédito al Señor Eduardo Alexis Morales Morales por la cantidad antes mencionada, sin perjuicio de la manera, forma o a quienes aplicar dicho





crédito a favor, el Alcalde Municipal propone en  
 carácter de moción que se le extienda la nota  
 de crédito al Señor Eduardo Alexis Morales  
 Morales, aferrándose a la opinión legal,  
 moción secundada por la Regidora  
 Licda. Waldina Esther González Moris, y  
 luego de ser suficientemente discutida  
 la moción se somete a votación y se  
 aprueba por unanimidad de votos. 13.2 Mani-  
 fiesta el Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute  
 Merlos; hay una solicitud que realizara el  
 Pastor Juventino Madrid Hernández, en donde  
 manifiesta que ha sido imposible obtener  
 la constancia de Bienes Nacionales solicitada  
 por la Corporación Municipal, conforme al  
 punto 8 acta numero 10 del año Dos  
 Mil Diecisiete, deberá de ser las representantes  
 de dicha Iglesia quienes tramitaran dicha  
 constancia anudado a ello no consta en la  
 solicitud de mérito que ellos hayan realizado  
 solicitud o trámite para dicho documento  
 ante el Departamento de Bienes Nacionales  
 en la ciudad de Tegucigalpa, por lo que  
 dicha imposibilidad antes manifestada  
 en la solicitud no se encuentra acreditada,  
 el señor Alcalde Municipal propone en  
 carácter de moción apearse a lo que  
 dice la opinión legal, moción secundada  
 por la Regidora Licda. Waldina Esther  
 González Moris, luego de ser suficientemente  
 discutida se somete a votación la moción y  
 se aprueba por unanimidad de votos. 14. Informe  
 de Regidores. La Vice Alcaldesa Dra. Gloria  
 Marina Zelaya Murillo, manifiesta que con el  
 Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante asistieron  
 a una reunión del Comité del Ambiente Interinstitucional  
 donde les dieron a conocer un estudio realizado  
 por la Universidad de Zamorano sobre la  
 calidad de agua de la Laguna de los Micos,





el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante manifiesta que según el estudio realizado por la Universidad, es alarmante la cantidad de manglar que a desaparecido del Parque por siembra de la Palma Africana; el Alcalde Municipal Darío Alejandro Hungura Quezada, manifiesta que en pláticas con el ICF, les comentaba que no era realidad que solo la palma africana afectara lo que es el Parque, sino que de todos los cultivos existentes en el núcleo del Parque; El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes propone en carácter de moción realizar un cabildo ambiental, para que el pueblo de Tela este informado, tome decisiones y nos autorice como Corporación Municipal, realizar todas las acciones legales correspondientes para recuperar el territorio del Parque Nacional Blanca Jeanette Kavas, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, y luego de ser suficientemente discutida la moción se aprueba por unanimidad de votos. 15. Puntos Varios

15.1 El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes presenta para su aprobación el siguiente Reglamento Interno de la Corporación Municipal: CAPITULO No. 1 DEL OBJETIVO ARTICULO No 1.- El objetivo de este Reglamento es disponer de un instrumento Jurídico que regulen y norme el proceso deliberativo de la Corporación Municipal en el ejercicio de sus funciones, de forma que ayude a un mejor manejo de las sesiones de la Corporación Municipal propiciando un uso racional del tiempo dedicado a las mismas, promoviendo una mayor participación y en igualdad de oportunidades para todos los miembros sistematizando las técnicas parlamentarias de que debe hacer uso la Corporación e induciendo a la toma de decisiones mediante el voto y de conformidad a lo establecido por la Ley. CAPITULO II DE LA FINALIDAD ARTICULO No 2. El presente reglamento tiene por finalidad orientar, dinamizar, democratizar y tecnificar el proceso deliberativo dentro





del marco legal como verdadero órgano legislativo en donde se investigue, analice, discuta, dictamine y regule la toma de decisiones.

**CAPITULO III DE LOS TERMINOS Y CONCEPTOS ARTICULO NO 3.** - Para efectos de este reglamento los términos citados tendrán las acepciones siguientes:

**CORPORACION MUNICIPAL:** Es el órgano deliberativo y máxima autoridad del Municipio, actúa como órgano colegiado al tenor de las facultades consignadas en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades vigente y el 14 del Reglamento. Como órgano deliberativo, investiga, analiza, dictamina, regula, toma decisiones, por lo que su función es legislativa y no ejerce funciones administrativas.

**MARCO LEGAL MUNICIPAL:** Son todas las leyes vigentes que tienen relación directa o indirecta, parcial o total con el desempeño la gestión municipal.

**TÉCNICAS PARLAMENTARIAS MUNICIPALES:** Es el conjunto de procedimientos que los miembros de la Corporación Municipal deberán observar en el ejercicio de su función deliberativa, a efecto, de mantener el orden y la disciplina en el desarrollo de sus sesiones.

**PROCESO DELIBERATIVO:** Es el procedimiento de que hacen uso los miembros de la Corporación Municipal para tomar una decisión, el cual consiste en investigar, proponer, analizar, discutir, dictaminar y tomar decisiones mediante el ejercicio del voto.

**FACULTAD:** Es el proceso que la ley otorga para poder tomar determinada decisión o ejercer determinada acción o sea, el derecho para decidir y/o hacer algo.

**PROHIBICION:** Es el impedimento para tomar una determinada decisión o para ejecutar una acción.

**CAPITULO IV DE LOS PROPOSITOS ARTICULO 4.** - El presente reglamento tiene las siguientes propositos: a) Cumplir con honestidad y equidad las funciones que correspondan a esta Corporación Municipal. b) Buscar la armonía





y una amplia participaci3n de todas sus miembros. c) Trabajar por el proceso y desarrollo del Municipio. d) Actuar con disciplina y responsabilidad. e) Mantener el respeto al resto de las compa1eras (as)

**CAPITULO V DE LAS FACULTADES**

**ARTICULO No. 5.** - La Corporaci3n Municipal, ejercer3 sus funciones de acuerdo a las facultades que la ley le confiere en el art3culo 25, las cuales se enuncian en los incisos del 5 al 21 a excepci3n del 17 derogado.

**ARTICULO No. 6.** - La Corporaci3n desempe1ar3 su trabajo en materia legislativa para lo cual har3 uso de las siguientes facultades: a) Establecer pol3ticas, planes, programas y proyectos involucrando a La comunidad en estas acciones. b) Presentar nuevas ideas a favor del municipio y las formalizar3 en Decisiones que se materializan en ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos, autos o providencias. c) Aprobar, reformar, improbar, acuerdos, ordenanzas resoluciones, informes, plan de arbitrios, presupuesto, autos o providencias, reglamento y planes de trabajo de las distintas comisiones organizadas.

**ARTICULO No 7.** - **SON FACULTADES NORMATIVAS:** a) Crear, reformar, o derogar instrumentos normativos locales. b) Recibir, aprobar e improbar informes. c) Conocer en apelaci3n de las resoluciones que se le sometan. d) Emitir reglamentos y manuales. e) Crear premios y reglamentar su otorgamiento

**ARTICULO No 8 SON FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** a) Crear, suprimir o modificar y trasladar unidades administrativas. b) Nombrar los funcionarios corporativos. c) Designar las miembros del Consejo Desarrollo Municipal. d) Aprobar el Plan de Arbitrios. e) Aprobar el presupuesto. f) Aprobar pr3stamos y recibir donaciones. g) Aprobar contratos y concesiones. h) Y todas las dem3s establecidas en la Ley de Municipalidades vigente.

**ARTICULO No 9.** **SON FACULTADES URBANISTICAS:** a) Planear el desarrollo urbano. b) Disponer el trazado y ocupaci3n de calles. c) Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano. d) Sancionar las infracciones al urbanismo





ARTÍCULO No. 10 SON FACULTADES DE PARTICIPACION CIUDADANA: a) Celebrar asambleas de carácter consultivo. b) Convocar a plebiscito para la toma de decisiones sobre asuntos importantes a juicio de la Corporación Municipal. CAPITULO VI DE LA CORPORACION MUNICIPAL SECCION PRIMERA ARTÍCULO No 11.- DE SU INTEGRACION:

La Corporación Municipal como ente autónomo y de derecho público está constituido por un alcalde, vicealcalde, 10 Regidores según declaratoria del T. N. E. SECCION SEGUNDA

ARTÍCULO No 12.- DE LAS DIETAS. Las dietas se pagaran después de celebrada y ratificada la sesión de corporación conforme a la disponibilidad económica de las finanzas municipales, siguiendo los procedimientos establecidos. CAPITULO VII DE LOS DEBERES ARTÍCULO 13.

- se establecen las siguientes deberes para los miembros de la Corporación Municipal: a) Asistir con puntualidad a las sesiones, ordinarias, extraordinarias y de Cabildo Abierto y permanecer en ellas el tiempo que dure el desarrollo de cada agenda. b) Desempeñar con dignidad, honradez decoro y eficiencia las funciones propias del cargo. c) Cumplir y hacer que se cumplan los instrumentos Jurídicos Municipales. d) Presentar por escrito y oral sus propuestas, mociones e informes y darles seguimiento a su ejecución. e) Observar una conducta moral y ética en el desempeño de su cargo. f) Guardar el debido respeto a los miembros corporativos y comunidades que asistan a la sesión. g) Justificar por escrito las solicitudes de licencia cuando no puedan asistir a sesión. h) Leer y analizar las copias de las actas antes de cada sesión. CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS ARTÍCULO No 14.- son derechos de los miembros de la Corporación Municipal. a) Ser informados sobre las actividades que realice el Señor Alcalde. b) Participar en todas las eventos que





realice la Corporación siempre y cuando se estime conveniente. c) A ser escuchados en sus demandas planteadas al Señor Alcalde y Corporación. d) Que se le conceda la palabra durante las sesiones de acuerdo a las normas establecidas. e) A que se conceda permiso para no asistir o retirarse de la sesión por causa justificada previo visto bueno de la Corporación. f) Presentar mociones y/o propuestas y/o iniciativas y ser escuchado (a). g) A llamar al orden a cualquiera de los miembros que se salgan de los temas que se están tratando durante las sesiones.

#### CAPÍTULO IX DE LAS OBLIGACIONES ARTÍCULO

No. 15. - Se establecen las siguientes obligaciones para los miembros corporativos. a) Respetar y cumplir los principios parlamentarios. b) Cultivar y mantener buenas relaciones con todas (a) las (a) compañeras (as) de Corporación. c) Guardar la discreción requerida sobre las asuntos tratados en sesión. d) Asistir a eventos de capacitación programados por la Corporación. e) Enaltecer las virtudes cívicas de trabajo y la solidaridad como principios de civismos. f) Firmar las Actas de Cada Cabildo Abierto antes de su clausura.

#### CAPÍTULO X DE LAS PROHIBICIONES ARTÍCULO No. 16 Es prohibido

a los Miembros corporativos. a) Ausentarse del salón de sesiones sin previo aviso al Alcalde o Corporación. b) Presentarse al salón de sesiones en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancia tóxicas o alucinógenas. c) Usurpar funciones propias de otros cargos o comisiones. d) Hacer discriminación por motivos de religión y credos políticos. e) Cometer fraudes en la adjudicación de licitaciones. f) La práctica de tertulias durante el desarrollo de las sesiones. g) Irrespetar la autoridad del Alcalde o de cualquiera de los miembros corporativos. h) Interrumpir a cualquier compañero (a) en el uso de la palabra salvo en los casos de mociones por cuestión de previa orden. i) Adulterar actas y otros documentos





inherentes al cargo. j) Salirse del tema que se está tratando durante la discusión de una moción y otros asuntos considerados en la agenda. k) Uso de palabras soeces en el pleno de la sesión. l) Incitar a la ruptura de la agenda

**SECCION PRIMERA**  
**CAPITULO XI DE LAS FALTAS** ARTICULO 17.- LAS FALTAS se clasifican en: a) Leves. b) Graves. c) Muy graves

**ARTICULO No. 18.- SON FALTAS LEVES**,- a) Presentarse con retraso a las sesiones programadas. b) Usar vocabulario soez en sus participaciones c) Mantener encendido el celular y atender llamadas durante la sesión d) Salirse del tema que se está tratando durante la discusión de una moción y otros asuntos considerados en la agenda e) Prácticas de tertulias durante el desarrollo de las sesiones.

**SECCION SEGUNDA**  
**ARTICULO No. 19.- SON FALTAS GRAVES**; a) Ausentarse del salón de sesiones sin previo aviso b) Presentarse en el salón de sesiones en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias tóxicas o alucinógenas c) Usurpar funciones propias de otros cargos o comisiones d) Hacer discriminación por motivo de religión y creencias políticas e) Irrespetar la autoridad del Alcalde o de Cualquiera de los miembros corporativos f) Interrumpir a cualquier compañero en el uso de la palabra g) Incitar a la ruptura de la agenda.

**SECCION TERCERA** ARTICULO No. 20.- **SON FALTAS MUY GRAVES** a) Adulterar actas y otros documentos inherentes al cargo b) Agredir o amenazar a muerte a cualquiera de los miembros corporativos o al alcalde c) Estar en contra del desarrollo del Municipio d) Involucrar a miembros de la Corporación en actos ilícitos sin tener pruebas. e) Actuar con alevosía y ventaja

**CAPITULO XII DE LAS SANCIONES CORPORATIVAS** ARTICULO No. 22



-Las comisiones corporativas son pequeños grupos de trabajo integrados por regidores, lo que deben trabajar en un área o asunto específico. Artículo No. 23.- Las comisiones desarrollarán su trabajo en el marco del área que les corresponde, pero deberán coordinar o compartir información con las demás comisiones si es necesario, previo a emitir un dictamen y/o informe, sobre algún asunto que haya sido sometido a su consideración por la Corporación Municipal. ARTICULO No. 24.- Toda comisión permanente o temporal presentará su plan de trabajo y el informe sobre sus actividades a la sesión de Corporación Municipal. ARTICULO No. 25.- Toda comisión debe hacer su trabajo deliberativo es decir que sus funciones pueden incluir, investigación, análisis, dictamen, propuestas, recomendaciones etc., para ser presentadas al seno de la Corporación Municipal, para que esta tome las decisiones que convengan, lo que implica que ninguna comisión corporativa puede tomar decisiones por sí misma o ejecutar acciones al margen de la Corporación Municipal. ARTICULO No. 26.- Cada Comisión tendrá un coordinador permanente y entre ellos pueden acordar las fechas, horas y lugares de reunión y distribuirse las actividades que deberán ejecutar. CAPITULO XIV SECCION PRIMERA ARTICULO No. 27. DE LAS SECCIONES: La Corporación Municipal, celebrará sus sesiones ordinarias el primero y quince de cada mes, debiendo atrasar o correr la fecha al anterior o al siguiente día, cuando esta sea domingo o día festivo. Artículo No. 28.- Las sesiones ordinarias se celebraran en el salón consultorial del edificio municipal, pudiendo también realizarla en otro local dentro del término municipal cuando exista la justificación para ello. ARTICULO No. 29.- El horario de sesiones ordinarias se establece partir de las 8 a.m. ARTICULO No 30.- La comunidad podrá presentar solicitud para participar en sesiones ordinarias a través de un representante el que tendrá





su participación por un término máximo de 5 minutos debiendo presentar solicitud formal ante la Secretaría Municipal con 5 días de anticipación y estableciendo el motivo, inquietud o propuesta que presentará a favor de la comunidad representada y solo se aceptarán, un máximo de 5 exposiciones por sesión. Debiendo el Secretario Municipal presentar el informe al Alcalde Municipal en el mismo término. SECCION

SEGUNDA ARTICULO No. 31.- La Corporación celebrará sesiones extraordinarias por las siguientes circunstancias: a) cuando habiendo celebrado 2 sesiones ordinarias al mes, se presente la necesidad de celebrar sesión para abordar un asunto de urgencia. b) cuando se necesite la ratificación inmediata para poner en vigencia una medida que sin ser de carácter administrativo, convenga su vigencia inmediata para los intereses municipales. c) cuando aunque no hubieren celebrado las dos sesiones ordinarias haya necesidad de abordar un asunto de urgencia en una fecha diferente a las prescritas para las sesiones ordinarias. SECCION TERCERA

DE LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO ARTICULO No. 32. Las sesiones de Cabildo abierto serán convocadas por el alcalde, previa resolución mediante votación de la mayoría de los miembros de la corporación municipal y deberá desarrollarse en un plazo no menor de ocho (8) días ni mayor de quince (15) días calendario previa convocatoria. Artículo No. 33. Los miembros de la Corporación Municipal están obligados a asistir a la celebración de los Cabildos Abiertos, pero la no formación del quórum en el evento no constituye impedimento para su celebración. ARTICULO No. 34. Las sesiones de Cabildo abierto dará potestad a la comunidad de incluir en la agenda





alguna participación se hará a propuesta de algunas organizaciones debidamente autorizada y con el trámite parlamentario legalmente establecido. Artículo No. 35. - En las sesiones de cabildo abierto la Corporación Municipal tendrá la obligación inmediata de responder a las peticiones que sobre su gestión o asuntos de interés general, presenten los asistentes excepto para la rendición de cuentas que por razones de carácter técnico tengan que prepararse y las cuales se harán públicas en los siguientes 15 días calendario después de celebrado el cabildo. - CAPITULO XV DE LAS CONVOCATORIAS ARTICULO No. 36. - Las convocatorias para sesiones extraordinarias de la Corporación Municipal las efectuará el Alcalde a través del Secretario Municipal. ARTICULO No. 37. - Las convocatorias se harán llegar 3 días antes de efectuarse la sesión y a ellas se adjuntarán copias del acta de la última sesión y los temas a tratar por la comunidad. CAPITULO XVI DE LAS AGENDAS ARTICULO No. 38. - La agenda será preparada por la Secretaría Municipal previa consulta al Alcalde y miembros corporativos si así lo estime necesario. - La que deberá adjuntar a la convocatoria a sesión. ARTICULO No. 39. - La agenda deberá ser revisada al momento de iniciar la sesión y puede modificarse incluyendo nuevos puntos o cambiando su orden siempre que sea aceptado por los miembros presentes. CAPITULO XVII DEL QUÓRUM ARTICULO No. 40. - El Quórum será verificado por la secretaria Municipal y par que esta Corporación pueda realizar sesión requiere de la asistencia de seis (6) miembros como mínimo. CAPITULO XVIII DE LAS MOCIONES ARTICULO No. 41. - Todas los miembros de la Corporación tienen derecho a presentar mociones y toda moción deberá ser secundada por lo menos un miembro. Caso contrario no será considerado. ARTICULO No. 42.





Ultima página de los que  
Consta el presente Libro.

La Ceiba, 11 de febrero 2019






Se autoriza el presente Libro para control de actos de sesiones de corporación celebradas en la municipalidad de Tela... El consta de trece cuatros páginas útiles, sellados, firmada esta y la última por la señora Gobernadora Departamental de Atlántida

La Ceiba, 16 de Agosto del 2019



  
Dña. Noelmey Balbina Arzu Cacho  
Gobernadora Departamental de Atlántida





Si la moción propuesta no está suficientemente clara el Alcalde debe pedir al proponente que la modifique luego se le dará el trámite correspondiente. Artículo N° 43. - Una vez que la moción ha sido secundada se someterá a discusión y luego será votada. Artículo No 44. - Las mociones y asuntos presentadas a debate se harán de palabra y por escrito. Artículo No 45. - Para la discusión de una moción se respetará el orden en que se pide la palabra y el proponente tendrá prioridad para iniciar el debate. Artículo No 46. - Para propiciar un debate con igualdad de oportunidades deben respetarse las siguientes disposiciones: a) Todo miembro de la Corporación tiene derecho a hacer uso de la palabra para que puede expresarse. b) El turno en el uso de la palabra deberá expresarse con lenguaje claro y sin utilizar palabras soeces o groseras; caso contrario, podrá declararse fuera de orden, pudiendo privarse de que continúe en el uso de la palabra. d) Cada miembro de la Corporación podrá participar una vez en la discusión de un tema a excepción del mocionante que tiene derecho a dos participaciones, e) Todo miembro de la Corporación tendrá un máximo de (5) minutos para exponer su posición con relación a una moción incluyendo al proponente. f) Todo corporativo que participe en el debate deberá versar sobre el tema en discusión; si se desvia deberá ser llamado al orden. g) Ningún miembro de la Corporación podrá hacer una pregunta a la persona que está haciendo uso de la palabra, sino es mediante permiso que solicite al Alcalde. h) El Alcalde no podrá cortar la discusión de una moción mientras no se hayan expresado las personas que han solicitado la palabra





y una vez cerrada la discusión, con votación no se podrá argumentar puntos adicionales a lo discutido. i) El proponente de una moción no podrá, hablar en contra de la misma. j) No podrán intervenir en el debate de una moción ninguno de los funcionarios corporativos que estén presentes en la sesión, a menos que sea requerido por el alcalde para aclarar antecedentes de una situación específica que este en discusión incluyendo al Asesor Legal. Artículo No 47. -Cualquier miembro de la Corporación Municipal independientemente que haya votado a favor o en contra de una moción aprobada tendrá el derecho de solicitar reconsideración. Indicando las razones que tiene para ello y el propósito que persigue. Una vez que la solicitud de reconsideración ha sido aprobada, la moción a la cual se aplica vuelve a discusión, manteniendo la prioridad en el uso de la palabra para iniciar el debate el corporativo que presento moción de reconsideración. Artículo No. 48. - La Corporación Municipal acepta como interrupciones permitidas en el debate de una moción las siguientes. Para llamar al orden. Para solicitar información adicional sobre la discusión que se discute, Para proponer que el asunto tratado en la moción, se posponga o se reconsidere, para solicitar un receso, por cuestión de previa para que se termine la fase de discusión. Artículo No 49. - Los miembros de la Corporación Municipal de Tula, Atlántida, tendrán el derecho de presentar mociones principales o de cualquier tipo que consideren atinentes en los asuntos que aborden en las sesiones, en todo caso toda moción deberá ser; -Presentada en forma oral ó escrita, -Secundada, -Discutida, - votada. CAPITULO XIX DE LAS VOTACIONES Artículo N° 50. Las votaciones podrán ser abiertas y/o nominales, según sea el





propósito. Artículo No 51. - Todo miembro de la Corporación tiene derecho a votar a favor o en contra para determinada decisión y en ningún caso podrá abstenerse a menos que tenga interés en el asunto que se votará, en tal caso deberá abandonar el salón de sesiones al momento de la discusión y votación sobre ese punto específico. Artículo No. 52. Para las decisiones de mayor impacto se requiere de por lo menos las dos terceras partes de todas las miembros de la Corporación Municipal, la proporción de votos en este caso para la Corporación Municipal de Tela, Atlántida es de 7 votos, las decisiones sometidas a esta proporción de votos son las siguientes: a) Para asociarse con otro municipio. b) Para remover y nombrar al Auditor Interno. c) Para convocar a Plebiscito. El resto de las decisiones podrán tomarse con la mayoría simple de los presentes. Artículo No 53. - En el caso de la votación abierta deberá hacerse levantando la mano a solicitud del presidente de la Corporación y en la votación nominal se hará con consignación de nombres. Artículo No 54. - Si uno o más miembros de la Corporación no están de acuerdo con un asunto que se somete a votación, pueden pedir a la Secretaría que salve su voto para no tener responsabilidad sobre la decisión adoptada. Artículo NASS El Alcalde Municipal ejercerá el voto de calidad para agilizar la toma de una decisión cuando después de haberse practicado la votación, ordinaria o empataada, por consiguiente en el acto podrá volver a votar para lograr desempatar. CAPÍTULO XX DE LAS ACTAS Artículo No 56. De toda sesión se levantará acta y en ella se consignará un





resumen de todo lo ocurrido en la sesión que deberá el secretario (a) transcribir en el libro de actas para ser presentada en la siguiente sesión de Corporación para ser ratificada la misma. Artículo No. 57. Toda Acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, el miembro que se negare a firmar un acta incurrirá en delito de violación a los deberes de los funcionarios. Artículo No. 58. - Cuando en una sesión incurrirá en el delito de violación a los deberes de los funcionarios. Artículo No. 59. La Secretario (a) podrá certificar cualquier punto de acta que le sea solicitado siempre y cuando el interesado cubra el valor por extender certificaciones, que al efecto se contemple en el Plan de Arbitrios. Artículo No. 60. Si en la lectura y discusión del acta hubiese algunas objeciones de parte de cualquier corporativo apoyado por la mayoría de los miembros, el acta debe modificarse en el acto y debe leerse como quedo fielmente. CAPITULO XXI DE LA VIGENCIA Artículo No. 61. Todos los miembros de la Corporación Municipal pondrán su mejor actitud para lograr armonía en el seno de la misma, independientemente de su filiación política, raza, religión, y tomarán las decisiones en interés únicamente del municipio. Artículo No. 62. - El presente Reglamento entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la Corporación y sancionado por el Alcalde Municipal y entregado a cada uno de sus miembros. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes propoñe en carácter de moción que se apruebe el Reglamento Interno de la Corporación Municipal, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante;




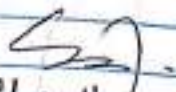




Y después de ser suficientemente discutido se somete a votación y se consignan los votos de la siguiente manera: votos a favor; 1. Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. François Philippe Ligeard Escalante, 4. Licda. Waldina Esther González Moris, 5. Sr. Antonio Molina Hernández, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y 9. Dr. Osman René Orellana. Voto en contra; 1. Sr. Julio César Maldonado Núñez, quien manifiesta que no haya nada nuevo ya que es copia de la Ley de Municipalidades y por tal motivo su voto es en contra, por lo que se consignan nueve votos a favor y un voto en contra por lo que la moción se aprueba por mayoría de votos. 16 Cierre de Sesión; Manifiesta el Señor Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la Sesión siendo las tres con treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) Enmiendas: Punto 5 El nombre completo de la Secretaria Municipal es Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada. Punto 6.5 Se consignan los votos a favor de los Regidores: 1. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 2. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, En el punto 7, 8, 9, 10, 11, 12 el Alcalde Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, solicitó un permiso a la Honorable Corporación Municipal para ir a tratar unos asuntos de la Municipalidad por lo cual dejó encargada a la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, por lo cual se consigna en acta que es Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y se consigna el voto de la misma. En el punto 15.1 en el capítulo XII de las Sanciones Artículo

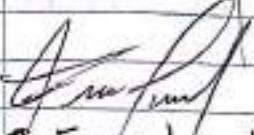



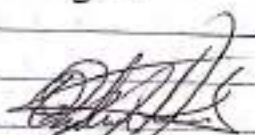
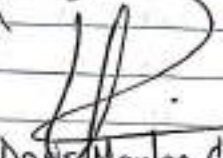


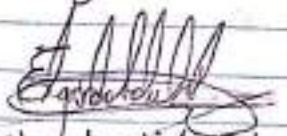
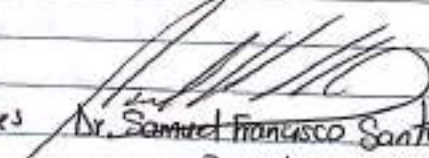
No. 21.- Se establecen las siguientes sanciones a las miembros de la Corporación que infrinjan el presente Reglamento. a) Amonestación Verbal. Capítulo XIII de las Comisiones Corporativas.


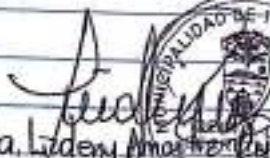
  
Ing. Darío Alejandro Húnguía Quezada Alcalde Municipal  
  
Dra. Gloria Marina Zelaya M. Vice Alcaldesa

  
Ing. Jorge de Jesús Varela García Regidor  
  
Sr. Julio César Maldonado N. Regidor

  
Sr. Francois Ligeard Escalante Regidor  
  
Licda. Waldina Esther González Regidora

  
Sr. Antonio Molina Hernandez Regidor  
  
Sra. Dora Marlen Gómez Regidora

  
Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares Regidor  
  
Sr. Samuel Francisco Santos Regidor

  
Dr. Osman René Orellana Regidor  
  
Licda. Lidany Amador Secretaria Municipal



### ACTA No. 14-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Martes veinte (20) de agosto (8) del año dos mil diecinueve (2019), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Húnguía Quezada, con la presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo,